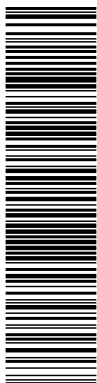


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de enero de 2023, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ (Portavoz), primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo.
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, segunda Teniente de Alcalde, ÁREA de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras.
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA .
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo y Delegado especial del barrio de La Jara.

Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.
- DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Grupo Ciudadanos

- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz).
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA (Portavoz adjunta).

Grupo Popular:

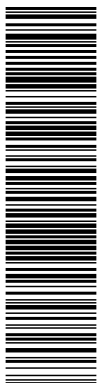
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto).
- DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE.

Concejales no adscritos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.
- DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.
- DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA.

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida y DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de noviembre pasado, autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE: 3530 AL 3926, DE 2022, Y 1 A 154, DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde: 3530 al 3926, de 2022, y 1 a 154, de 2023.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GOBIERNO LOCAL EL 27/12/2022: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A DISTINTOS EJERCICIOS.

ÚNICO: El Pleno conoce acuerdo adoptado por la Junta Gobierno Local el 27/12/2022, relativo a expediente de reconocimiento extrajudicial de gastos correspondientes a distintos ejercicios, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 27/12/2022, que se reproduce:

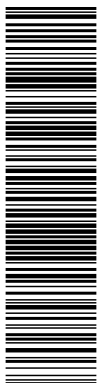
“CONSIDERANDO, que por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, se ha confeccionado Relación de Acreedores, correspondientes a una serie de Facturas - Gastos, que deben ser reconocidos extrajudicialmente (ANEXO I)

CONSIDERANDO, que todas y cada una de las facturas, tienen la firma de conformidad de los distintos Jefes de Unidad – Responsables de Delegación, así como de los correspondientes Concejales - Delegados Municipales competentes en la materia, e informes donde se contiene la justificación para que aquellos deban ser reconocidos, a saber:

CULTURA Y FIESTAS
DELEGACIÓN BONANZA-ALGAIDA
FOMENTO
NUEVAS TECNOLOGÍAS
PRESIDENCIA-CONSERJERÍA
MERCADO
INFRAESTRUCTURAS- LIMPIEZA PÚBLICA
PATRIMONIO

CONSIDERANDO, también los informes del Sr. Jefe de la OGSP e informe de la Intervención Municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFCAC681C7E9598FF97F0E75F93CC008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

RESULTANDO, finalmente, que el art. 60.2º del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, viene a otorgar al Pleno de la Entidad Local, la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE**:

PRIMERO: Que por la Junta de Gobierno Local (Delegación del Pleno de fecha 21/06/19) se acuerde efectuar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a distintos ejercicios, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO I de este expediente.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte».

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Delegación del Pleno en acuerdo de 21/06/19, por el Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que por la Junta de Gobierno Local (Delegación del Pleno de fecha 21/06/19) se acuerde efectuar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a distintos ejercicios, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO I de este expediente.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

ANEXO I

INDICE FACTURAS EXP. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 02-22 CÓDIGO 2926

ORDEN	CIF	TERCERO	Nº FACTURA / RECIBO	FECHA ENTRADA FACE	FECHA CONFORMIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	ORG. GESTOR	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE	FASE CONTABLE
1	52334909L	ALFONSO MONTAÑO MACIAS	55/A20	17/03/2022	18/03/2022	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE ESCENARIOS CAMPAÑA NINGÚN NIÑO SIN JUGUETE	CULTURA Y FIESTAS	15000-3380-22609	580,80 €	220220012287
2	49043279B	ANABEL ALFONSECA PRADO	AY-01-22	29/03/2022	29/03/2022	MAQUILLAJE CABALGATA PAPA NOEL DE CAPUCHINOS DÍA 18/12/21	CULTURA Y FIESTAS	15000-3380-22609	1.409,65 €	220220012288
3	B72231186	LÓPEZ CUEVA E HIJOS, S.L.	Emit-2	02/02/2022	22/02/2022	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL P.I. REMATACAUDALES CL LEONARDO DA VINCI, 5 M5 P.5.8 DEL 15/07/21 AL 14/11/21	CULTURA Y FIESTAS	15000-3340-20800	6.776,00 €	220220012289
4	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003422199	07/04/2022	22/04/2022	CONCIERTO JARDINES PALACIO ANA SERRALBO 23/07/16, ANTONIO JURADO "NONO" 22/07/16, DIEGO VILLEGAS 24/07/16, DIEGO VILLEGAS 24/07/16, JOSE IBÁÑEZ DOMÍNGUEZ "CHELIN" 23/07/16, MANUEL "MALIA 22/07/16	CULTURA Y FIESTAS	15000-3380-22609	648,29 €	220220012290
5	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1220154682	07/04/2022	22/04/2022	CONCIERTO COMPARSA HERMANOS CARAPAPAS 24/02/22 EN CALZADA DEL EJERCITO- CALZADA DE LA INFANTA	CULTURA Y FIESTAS	15000-3380-22609	191,24 €	220220011614
6	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	1220453795	28/09/2022	28/11/2022	VARIAS ACTUACIONES FERIA DE LA MANZANILLA 2022	CULTURA Y FIESTAS	15000-3380-22609	1.426,97 €	220220012291
7	B72368707	LEÓN RENTAL, S.L.	Rect-Emit-2 2 2022	27/01/2022	03/02/2022	ALQUILER MOTOR 60 KVA ROMERÍA ALGAIDA 2021	DELEGACIÓN BONANZA-ALGAIDA	13100-9220-22799	332,51 €	220220011264
8	B90294950	CODE EVENTOS S.L.U	Emit-2	20/11/2022	24/11/2022	SERVICIO PARTICIPACIÓN SEMANA DE LA MODA ANDALUCÍA 2022	FOMENTO	23000-4390-22610	6.500,00 €	220220012286
9	B11337581	LAVADO Y ENGRASE RAYCA, S.L.	Emit-20	17/11/2022	19/12/2022	CONSUMO COMBUSTIBLE DEL 28 OCT AL 15 NOV 6.124,35 LITROS	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	10.101,45 €	220220012816
10	B11337581	LAVADO Y ENGRASE RAYCA, S.L.	Emit-22	05/12/2022	19/12/2022	CONSUMO COMBUSTIBLE DEL 16 AL NOV 5.716,12 LITROS	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	8.763,05 €	220220012817



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

11	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003961	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	285,36 €	220220012899
12	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003931	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	44,80 €	220220012900
13	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003930	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	38,21 €	220220012901
14	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003922	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	158,39 €	220220012902
15	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003911	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	258,95 €	220220012904
16	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003909	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	277,89 €	220220012905
17	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003894	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	173,25 €	220220012907
18	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003892	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	25,59 €	220220012910
19	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	1FVTPV/20 22003891	----	28/11/2022	JUANAQUERA, S.L. B90393075. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	99,61 €	220220012911
20	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	097086/V/22 /000106	----	28/11/2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. A80298839. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	60,54 €	220220012912
21	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	097086/V/22 /000108	----	28/11/2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. A80298839. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	42,81 €	220220012913
22	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	097086/V/22 /000102	----	28/11/2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. A80298839. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	125,40 €	220220012914
23	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	097086/V/22 /000105	----	28/11/2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. A80298839. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	311,47 €	220220012916
24	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	097086/V/22 /000104	----	28/11/2022	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. A80298839. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	45,38 €	220220012918
25	31631552C	ANTICIPO CAJA FIJA CARMELO GALÁN HERRERA	CX/22/0082 6030	----	28/11/2022	SOLRED, S.A. A79707345. CONSUMO COMBUSTIBLE	INFRAESTRUCTURA - LIMPIEZA PÚBLICA	10002-9200-22103	220,97 €	220220012917
26	A28303485	FAIN ASCENSORES, S.A.	0520333182 .2	06/07/2022	08/07/2022	CADENA PUERTAS MERCADO MPAL ABASTOS	MERCADO	30150-4312-21202	175,44 €	220220011267
27	A28303485	FAIN ASCENSORES, S.A.	0520317030 .2	05/03/2022	31/03/2022	HORA ASISTENCIA TÉCNICO OFICIAL MERCADO MPAL ABASTOS	MERCADO	30150-4312-21202	148,51 €	220220011266
28	A28303485	FAIN ASCENSORES, S.A.	0520317029 .2	05/03/2022	31/03/2022	CADENA PUERTAS MERCADO MPAL ABASTOS	MERCADO	30150-4312-21202	159,49 €	220220011265
29	F41782244	COPISUR, S.C.A.	22-05158	30/09/2022	14/10/2022	CUOTA MENSUAL SERVICIOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO MULTIFUNCIONALES SEPTIEMBRE 2022	NNTT	28000-4620-20600	3.740,11 €	220220010682
30	F41782244	COPISUR, S.C.A.	22-05807	02/11/2022	10/11/2022	CUOTA MENSUAL SERVICIOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO MULTIFUNCIONALES OCTUBRE 2022	NNTT	28000-4620-20600	3.740,11 €	220220011368
31	F41782244	COPISUR, S.C.A.	22-06347	14/11/2022	17/11/2022	CUOTA SERVICIOS, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO MULTIFUNCIONALES DÍA 1 Y 2 NOVIEMBRE 2022	NNTT	28000-4620-20600	249,34 €	220220011578
32	U87304994	UTE CDXXV. TELEFÓNICA ESPAÑA SAU- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SAU	90FBUTOB 0008	23/08/2022	31/08/2022	SERVICIOS COMUNICACIONES DEL 1 AL 31 AGOSTO 2022	NNTT	10002-9200-22200	20.751,50 €	220220009678
33	U87304994	UTE CDXXV. TELEFÓNICA ESPAÑA SAU- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SAU	90FBUTOB 0009	23/09/2022	06/10/2022	SERVICIOS COMUNICACIONES DEL 1 AL 30 SEPTIEMBRE 2022	NNTT	10002-9200-22200	20.751,50 €	220220011324
34	U87304994	UTE CDXXV. TELEFÓNICA ESPAÑA SAU- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SAU	90FBUTOB 0010	25/10/2022	04/11/2022	SERVICIOS COMUNICACIONES DEL 1 AL 31 OCTUBRE 2022	NNTT	10002-9200-22200	20.751,50 €	220220011325



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

35	U87304994	UTE CDXXV. TELEFÓNICA ESPAÑA SAU- TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA SAU	90FBUTOB 0011	24/11/2022	29/11/2022	SERVICIOS COMUNICACIONES DEL 1 AL 31 NOVIEMBRE 2022	NNTT	10002-9200-22200	20.751,50 €	220220012241
36	G91763235	FUNDACIÓN CAJASOL	2021-061-25	06/04/2022	19/04/2022	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS LOCAL AVDA CABO NOVAL DEL 2017-20 CEDIDO FUNDACIÓN CAJASOL	PATRIMONIO	29100-9330-22699	5.280,00 €	220220012800
37	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00003	02/03/2022	08/03/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD FEBRERO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.825,56 €	220220012236
38	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00004	01/04/2022	11/05/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD MARZO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.528,59 €	220220012267
39	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00005	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD ABRIL 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.723,46 €	220220012269
40	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00006	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD MAYO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	5.076,30 €	220220012270
41	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00007	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD JUNIO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	5.574,42 €	220220012273
42	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00008	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD JULIO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.072,27 €	220220012275
43	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A00009	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD AGOSTO 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.183,51 €	220220012277
44	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A000010	30/09/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD SEPTIEMBRE 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.323,84 €	220220012660
45	B95604021	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2022/SLB/F A000011	05/10/2022	10/10/2022	SERVICIO NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD OCTUBRE 2022	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22201	4.564,04 €	220220012661
46	A11024361	SANTA TERESA INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	B 1910	06/10/2022	17/10/2022	MATERIAL OFICINA	PRESIDENCIA-CONSERJERÍA	10002-9200-22000	2.006,69 €	220220011671
		TOTAL =							179.276,26 €	

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS DE PPP NO TRIBUTARIO EJERCICIO 2023.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 18/01/2022, que se reproduce:

“Expediente: APROBACIÓN ORDENANZAS DE PPP NO TRIBUTARIO 2023

Servicio: Oficina de Gestión Presupuestaria

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2023

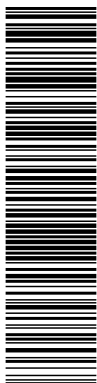
CONSIDERANDO, que con fecha 25.10.2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, con carácter provisional (inicial) la modificación de las siguientes ORDENANZAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, para la anualidad de 2023:

- ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.
- ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA
- ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VELA

A los efectos prevenidos en el art. 17.1.º y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo que se refiere a las Ordenanzas Fiscales que se aprueban, modifican o derogan, según el caso), fue publicado en el Boletín Oficial de Provincia, anuncio correspondiente al mencionado acuerdo, sometiéndose el mismo, al trámite de información pública, durante un total de treinta (30) días hábiles, iniciándose el pasado día 09.11.2022, día hábil siguiente a su publicación en el BOP n.º 213 de fecha 08.11.22, anuncio número 127.385, habiendo finalizado el día 22.12.2022.

Han sido presentada la siguiente Reclamación / Alegación, habiéndose expedido Certificación por la Secretaría General de fecha de 27/12/22.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

• DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, anotación 14406 de fecha 21.11.2022.

CONSIDERANDO, en concreto el Artículo 16.1.º y la Disposición Adicional 13.ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determinan, respectivamente que los acuerdos de modificación (y aprobación de nuevas OF) de las Ordenanzas Fiscales deberán contener una nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del inicio de su aplicación.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la OGSP.

CONSIDERANDO, finalmente lo establecido en el Art. 17.3.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO 1).

TERCERO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 3 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO 2).

CUARTO. Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO (ANEXO 3).

QUINTO: Publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva reseñados en los apartados anteriores, correspondientes al Ejercicio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO 1).

TERCERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 3 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO 2).

CUARTO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO (ANEXO 3).

QUINTO: Publicar los acuerdos de aprobación definitiva reseñados en los apartados anteriores, correspondientes al ejercicio 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal».

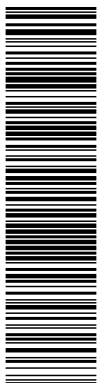
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFC661CFB9E85A98FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA CARMEN PÉREZ BECERRA, Portavoz del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos y consideraciones efectuadas en el informe emitido por la OGSP, y según la propuesta del Sr. Delegado Municipal de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA (ANEXO 1).

TERCERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del ARTÍCULO 3 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA (ANEXO 2).

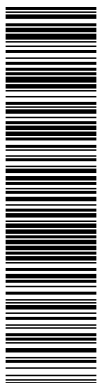
CUARTO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, la modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO (ANEXO 3).

QUINTO: Publicar los acuerdos de aprobación definitiva reseñados en los apartados anteriores, correspondientes al ejercicio 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página WEB municipal.

ANEXO 1

	AÑO 2023	TARIFA REDUCIDA 30%
Inscripción (cuota)		
Abonado	34,71 €	24,30 €
Cursillistas no abonados	11,12 €	7,78 €
Individual *	48,61 €	34,03 €
Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *	37,13 €	25,99 €
Familiar *	69,44 €	48,61 €
Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *	11,12 €	7,78 €
Pensionista horario (libertad horaria) *	36,13 €	25,29 €
Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *	47,67 €	33,37 €
Natación dirigida:		
a) 2 días semana		
Abonados	8,35 €	5,85 €
No abonados	36,13 €	25,29 €
b) 3 días semana		
Abonados	13,89 €	9,72 €
No abonados	41,66 €	29,16 €
c) Natación y alquileres		
Baño libre 1 día No abonados	5,24 €	3,67 €
Baño libre 10 días No abonados	36,13 €	25,29 €
Entrada inst. completa 1 día	9,71 €	6,80 €
Entrada inst. completa 10 días	83,33 €	58,33 €
Natación libre 3 días semana No abonados	30,54 €	21,38 €
Natación libre 5 días semana No abonados	40,13 €	28,09 €
Natación escolar 5 sesiones No abonados	13,29 €	9,31 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC681CFB9E8A98FF9F0E7593C6C008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFC661CFB9E898FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

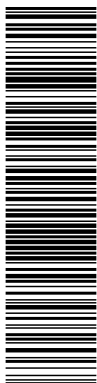
Natación escolar 1 sesión No abonados	2,76 €	1,93 €
Alquiler calle 1 hora	41,66 €	29,16 €
Alquiler piscina completa 1 hora	206,31 €	144,42 €
OTROS SERVICIOS		
Alquiler sala fitness 1 hora	151,84 €	106,29 €
Alquiler sala multiusos 1 hora con luz	14,00 €	9,80 €
Alquiler sala multiusos 1 hora	9,75 €	6,82 €
Hora Pádel:		
Abonados	5,96 €	4,17 €
No abonados	16,72 €	11,70 €
Hora Pádel con luz:		
Abonados		
No abonados		
Emisión carnet nuevo	4,20 €	2,94 €
Descuentos para colectivos programas definidos: 20%		
Colectivo centro adultos, sin matrícula	32,02 €	22,42 €
Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula	32,02 €	22,42 €
Waterpolo, sin matrícula	29,02 €	20,31 €
Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento		
Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardio-box):		
De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)	37,64 €	26,35 €
De 8:30 a 22:30 h (completo)	48,81 €	34,17 €

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO 2

CLASES	AÑO 2023	
Clase Catamarán		
Particulares	35,59 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	93,72 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	154,14 €	
Clase Optimist		
Particulares	11,85 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	29,63 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	71,12 €	
Clase Windsurf y Kate - Surf		
Particulares	29,63 €	euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	71,12 €	euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	118,55 €	
ALQUILER		
Tipo de embarcación		

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

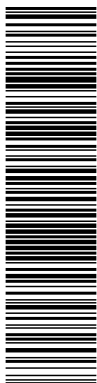
Windsurf 1 hora	17,79 €
Kate Surf 1 hora	29,63 €
Hidropedales 1 hora	14,20 €
Canoa - Kayak 1 hora	14,61 €
Windsurf 3 horas	35,59 €
Kate Surf 3 horas	59,28 €
Hidropedales 3 horas	23,68 €
Canoa - Kayak 3 horas	23,68 €
Windsurf 6 horas	53,32 €
Kate Surf 6 horas	88,92 €
Hidropedales 6 horas	35,59 €
Canoa- Kayak 6 horas	35,59 €
Windsurf 8 horas	72,27 €
Kate Surf 8 horas	107,86 €
Hidropedales 8 horas	53,37 €
Canoa - Kayak 8 horas	53,37 €

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO 3

CAPÍTULO VII.- TARIFAS	Cuota 2023
Epígrafe 1. Derechos	
1.1 Concesión de nichos por 5 años.	
Nichos 1.º Piso	259,87 €
Nichos 2.º Piso	259,87 €
Nichos 3.º Piso	259,87 €
Nichos 4.º piso	251,58 €
Nichos 5.º piso	117,99 €
1.2 Concesión de nichos por 75 años.	
Nichos 1.º piso sin osario	2.411,75 €
Nichos 1.º piso con osario	2.908,27 €
Nichos 2.º piso	2.766,41 €
Nichos 3.º piso	2.553,61 €
Nichos 4.º piso	2.281,65 €
Nichos 5.º piso	1.986,14 €
1.3 Concesión criptas por 75 años.	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.221,30 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.088,03 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.562,13 €
Criptas 6 cuerpos con osario	22.769,62 €
1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



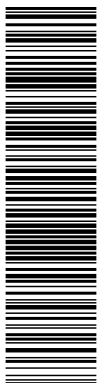
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Terreno para construcción panteón	21.279,98 €
1.5 Concesión de columbarios a 75 años	
Columbarios pisos 1 y 5	851,19 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.063,99 €
Columbario cripta para cenizas	2.908,27 €
Columbario jardín para cenizas	2.908,27 €
Concesión de columbarios a 20 años	
Columbarios pisos 1 y 5	287,92 €
Columbarios pisos 2 a 4	359,90 €
Concesión de columbarios a 10 años	
Columbarios pisos 1 y 5	177,18 €
Columbarios pisos 2 a 4	221,49 €
Concesión de columbarios a 5 años	
Columbarios pisos 1 y 5	99,67 €
Columbarios pisos 2 a 4	124,28 €
1.6 Ampliaciones.	
Concesión nicho 5 a 75 años 1.º piso	1.986,16 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4.º piso	1.986,16 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5.º piso	1.737,84 €
1.7 Segunda concesión.	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.347,71 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.347,71 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.205,89 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años sin osario	2.411,75 €
2.º Nicho 1.º piso a 75 años con osario	2.908,27 €
2.º Nicho 2.º piso a 75 años	2.766,44 €
2.º Nicho 3.º piso a 75 años	2.472,03 €
2.º nicho 4.º piso a 75 años	2.269,87 €
2.º Nicho 5.º piso a 75 años	1.986,16 €
2.º Columbario filas 1 y 5	851,19 €
2.º Columbario filas 2 y 4	1.134,93 €
1.8 Prenecesidad.	
Nicho 75 años 1.º piso sin osario	3.404,79 €
Nicho 75 años 1.º piso con osario	4.114,15 €
Nicho 75 años 2.º piso	3.901,41 €
Nicho 75 años 3.º piso	3.617,65 €
Nicho 75 años 4.º piso	3.191,99 €
Nicho 75 años 5.º piso	2.837,34 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.134,93 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.702,40 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFCAB61CFB9E8A98FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20

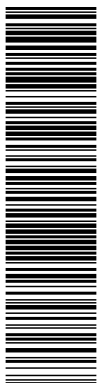


Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

Columbario cripta para cenizas 75 años	4.185,05 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.185,05 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2.º Nicho 1.º piso a 10 años	1.205,89 €
2.º Nicho 4.º piso a 10 años	1.205,89 €
2.º Nicho 5.º piso a 10 años	1.063,99 €
Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	312,22 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	29.832,83 €
Sepulturas de 6 departamentos	56.746,71 €
Epígrafe 3. Conservación y limpieza.	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	42,56 €
Permanencia anual cripta	134,78 €
Permanencia anual panteón	212,79 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	354,66 €
Permanencia anual osario	21,30 €
Puntos de luz	127,67 €
Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	78,02 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	63,85 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	70,93 €
Modificación título mortis causa cesión a tercero	354,68 €
Modificación título inter vivos consanguin.	113,51 €
Modificación título inter vivos cesión a tercero	567,48 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	35,47 €
Expedición título duplicado en u.e.	35,47 €
Tramitación expediente con desistimiento	28,32 €
Epígrafe 5. Servicios cementerio.	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	35,47 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas	439,75 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	212,79 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC661CFB9E89A98FF9F0E75F93CC008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



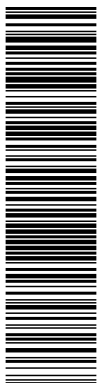
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Inhumaciones cripta	319,23 €
Inhumaciones panteón	425,60 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	127,67 €
Inhumaciones fosa común (por caja)	156,05 €
5.3 Reinhumaciones	
Reinhumación de restos (unidad)	70,93 €
Reinhumación de cenizas (unidad)	42,56 €
Reinhumación de cadáver	1.347,71 €
5.4 Exhumaciones	
Exhumación de restos (unidad)	221,31 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)	106,40 €
Exhumación de cenizas (unidad)	63,85 €
Exhumación de cadáver	1.766,23 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado	479,49 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.	492,29 €
5.5 Preparaciones	
En nicho con un resto	248,26 €
En nicho con 2 o más restos	390,15 €
Preparación de un espacio en panteón	425,60 €
Preparación de 2 espacios en panteón	673,87 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón	922,12 €
5.6 Reducción	
Reducción de restos, unidad	17,01 €
6.7 Servicio ornamentación y limpieza	
Servicio ornamentación y limpieza por servicio	17,01 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.	
6.1 Cremación	
Cremación cadáver	815,73 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)	212,79 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin grabación)	85,13 €
6.2 Incineración	
Incineración de resto/miembro/feto	425,60 €
Incineración restos patológicos por caja	688,06 €
Incineración de restos preparados	546,19 €
6.3 Urnas	
Urna cenizas tipo A	127,67 €
Urna cenizas tipo B	170,26 €
Urna cenizas modelo libros de resina	241,17 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)	198,63 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC681CFB9E85A98FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



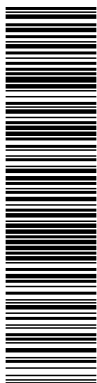
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Urna cenizas modelo columna de resina	241,17 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)	198,63 €
Urna cenizas modelo Alabastro	184,41 €
Urna cenizas modelo Estano	348,98 €
Cuadro urna	255,33 €
Portafotos urna	198,63 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara	191,50 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)	255,33 €
Mini urna de Joyería modelo Alba	212,79 €
Mini urna de Joyería modelo Eden	219,87 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia	283,72 €
6.4 Relicarios	
Relicario tipo 1	94,58 €
Relicario tipo 2	134,81 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	28,38 €
Bolsa para relicario	14,22 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	510,74 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	255,39 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	218,46 €
Sala de sanidad mortuoria	127,67 €
Sala de adecuación estética	85,13 €
Acondicionamiento cadáver	70,91 €
Sala y material extracción marcapasos	212,79 €
Utilización sala embalsamamiento	723,52 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	141,88 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	252,53 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	156,04 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	124,82 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	12,80 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	156,39 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	85,13 €
Manipulado de flores	53,90 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC681CFB9E85A98FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



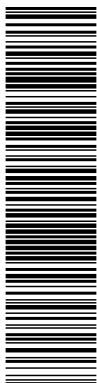
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

Pliego de firmas	31,61 €
Libro de firmas M1	70,91 €
Libro de firmas M2	120,60 €
Placas identificativas	25,51 €
Epígrafe 8. Servicios marmolería.	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	134,63 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	489,43 €
Lápida en granito con portada ,	546,19 €
Marco acero inox. y cristal para nicho nuevo.	62,64 €
Recolocación lapida.	53,17 €
8.2 Lapidas criptas	361,77 €
Colocación lápida.	1.702,40 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	156,04 €
Recolocación lápida.	
8.3 Lapidas columbario	106,38 €
Colocación lápida	417,09 €
Lápida de puerta para columbario	347,54 €
Lápida de parche para columbario	56,76 €
Recolocación lápida	
8.4 Inscripciones	188,71 €
Inscripción en lápida	234,11 €
Inscripción en cripta	164,55 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	191,50 €
Placa inscripción columbario jardín.	191,50 €
Placa inscripción columbario cripta	22,70 €
Inscripción duplicado por perdida nicho	22,70 €
Inscripción duplicado por perdida columbario	45,39 €
Inscripción duplicado por perdida panteón.	
8.5 Imágenes	248,26 €
Imagen bronce San Antón Abad	106,38 €
Imagen bronce corazón de Jesús.	106,38 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	63,84 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	39,75 €
Imagen bronce cruz simple.	39,75 €

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC661CFB9E85A98FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 18/01/2022, que se reproduce:

“Expediente: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

Servicio: Oficina de Gestión Presupuestaria

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2020

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONSIDERANDO, que a los efectos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al EJERCICIO de 2020.

CONSIDERANDO, que con fecha 19.10.2022 fue emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas (asunto tercero), correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y que a los efectos prevenidos en el art. 212.3.º del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26.10.2022 (anuncio número 121.499), comprendiendo el plazo de QUINCE (15) IDAS HÁBILES, al que se refiere el precepto mencionado, desde el pasado 26.10.2022 hasta el 18.11.2022, y que así mismo, durante dicho plazo han sido presentadas las siguientes alegaciones:

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 02/11/2022 (registro 13540). Alegación número 1.

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 03/11/2022 (registro 13624). Alegación número 2.

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 03/11/2022 (registro 13625). Alegación número 3.

CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, y informe emitido por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía y Hacienda, que obran en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO, de forma clara, una vez más y como ha quedado acreditado por los informes realizados por los técnicos municipales de las cuestiones planteadas por la portavoz de IUCA, Doña Carmen Álvarez Marín. Todas las alegaciones planteadas han quedado desestimadas.

Y decimos que han quedado desestimadas ya que no cuestionan la legalidad ni la antijuricidad de la Cuenta General 2020 (su contenido), sino que se limitan a realizar un panegírico de tipo político más propio de un mitin que de unas alegaciones.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución del Alcalde de fecha 07.07.2022 (número 2105/2022).

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO. Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

SEGUNDO. Derivar al ámbito de lo estrictamente políticos, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal Alegante.

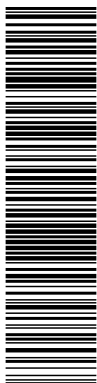
TERCERO: Proponer la Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal alegante.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: Proponer la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas».

Por esta Secretaría se expone que el dictamen debe ser modificado ya que apartado tercero está erróneamente expresado, debiendo corregirse y quedar redactado de la forma siguiente: *“TERCERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas”.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal alegante.

TERCERO: Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas.

ASUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 26/2007, RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA SITA EN AVENIDA DE LA RONDEÑA DE ESTA CIUDAD: RECONOCIMIENTO SOBRE IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34.4 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO DE MEDIDAS URGENTES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19, Y PARTICULARMENTE, PARA HABILITAR UNA ULTERIOR RECLAMACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 18/01/2022, que se reproduce:

“Expediente n.º 26/2007, relativo al contrato de Concesión de Obra Pública para la Ampliación y Explotación de la piscina municipal cubierta sita en Avenida de la Rondeña de esta ciudad.

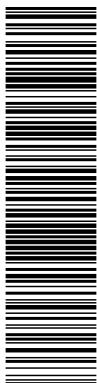
Servicio: Unidad de Contratación

Asunto: Reconocimiento sobre Imposibilidad de la ejecución del contrato de referencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y particularmente, para habilitar una ulterior reclamación de restablecimiento del equilibrio económico.

Don David Salazar González, en calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 2.105 y 2.176, de 7 y 14 de julio de 2022, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz los días 20 de julio y 5 de agosto de 2022, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde y Junta de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFC661CF89E85A98FF9E75F93CC008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Gobierno Local; vistos los documentos que integran el expediente de contratación n.º 26/2007, relativo al contrato de Concesión de Obra Pública para la Ampliación y Explotación de la Piscina Municipal cubierta sita en Avenida de la Rondeña de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Solicitudes interpuestas por la concesionaria relativas tanto a la solicitud sobre reconocimiento de imposibilidad de ejecución del contrato y otras cuestiones relativas al mismo.
- Informe elaborado por la Unidad de Contratación.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer la imposibilidad de ejecución del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.4. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, (en adelante, RDL 8/2020) de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y particularmente, para habilitar una ulterior reclamación del restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de Ampliación de Concesión de Obra Pública para la Construcción de la Ampliación y Explotación de la Piscina Municipal Cubierta sita en la Avenida de la Rondeña de esta ciudad.

Segundo.- Al objeto de que el órgano de contratación pueda proceder a abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, el contratista deberá dirigir solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad y cuantía de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, de conformidad a lo previsto en la disposición legal antes indicada, con la redacción dada por el Real Decreto ley 17/2020, con sujeción a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 34 del Real Decreto ley 8/2020, 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada, a la concesionaria así como a las Unidades de Deportes e Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos de la reclamación del establecimiento del equilibrio económico del contrato y cuantos otros aspectos tengan que ver con la regularización y normalización del contrato arriba referenciado”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Reconocer la imposibilidad de ejecución del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.4. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, (en adelante, RDL 8/2020) de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y particularmente, para habilitar una ulterior reclamación del restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de Ampliación de Concesión de Obra Pública para la Construcción de la Ampliación y Explotación de la Piscina Municipal Cubierta sita en la Avenida de la Rondeña de esta ciudad.

SEGUNDO: Al objeto de que el órgano de contratación pueda proceder a abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, el contratista deberá dirigir solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad y cuantía de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, de conformidad a lo previsto en la disposición legal antes indicada, con la redacción dada por el Real Decreto ley 17/2020, con sujeción a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 34 del Real Decreto ley 8/2020, 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada, a la concesionaria así como a las Unidades de Deportes e Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos de la reclamación del establecimiento del equilibrio económico del contrato y cuantos otros aspectos tengan que ver con la regularización y normalización del contrato arriba referenciado».

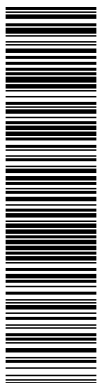
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFC661CF8E9598FF9F0E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Reconocer la imposibilidad de ejecución del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.4. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, (en adelante, RDL 8/2020) de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y particularmente, para habilitar una ulterior reclamación del restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de Ampliación de Concesión de Obra Pública para la Construcción de la Ampliación y Explotación de la Piscina Municipal Cubierta sita en la Avenida de la Rondeña de esta ciudad.

SEGUNDO: Al objeto de que el órgano de contratación pueda proceder a abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión, el contratista deberá dirigir solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad y cuantía de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, de conformidad a lo previsto en la disposición legal antes indicada, con la redacción dada por el Real Decreto ley 17/2020, con sujeción a lo dispuesto en el ya mencionado artículo 34 del Real Decreto ley 8/2020, 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada, a la concesionaria así como a las Unidades de Deportes e Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos de la reclamación del establecimiento del equilibrio económico del contrato y cuantos otros aspectos tengan que ver con la regularización y normalización del contrato arriba referenciado.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS INTERESANDO LA HOMOLOGACIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (RE 2023-280).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos interesando la homologación de aulas de formación para el empleo (RE 2023-280), que se reproduce:

“D.^a Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente MOCIÓN: HOMOLOGACIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 180), la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Desde la unidad de formación se solicitaron dos talleres de empleo para nuestra localidad, uno para la Docencia de la formación profesional para el empleo y otro de Información Juvenil, ambos con certificado de profesionalidad completo de nivel 3.

Con fecha 12 de julio de 2022, se publica en el BOJA número 132 Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, asignando a la provincia de Cádiz un total de diecisiete millones ciento sesenta y nueve mil euros (17.169.000 €).

Finalmente con fecha 30/11/2022 se publica la propuesta definitiva de resolución en los términos previstos en el artículo 28 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Donde se especifican en su anexo II la relación de entidades beneficiarias suplentes, definitivas y desestimadas y el desglose presupuestario por proyecto de la provincia de Cádiz.

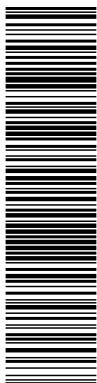
Nuestro Ayuntamiento ha resultado beneficiario de dicho programa con la cantidad de 378.336 €. Con el 100% de la subvención.

Ya en la convocatoria anterior también fuimos beneficiarios de otro programa de empleo denominado Qualifico sobre gestión integrada de recursos humanos en el que participan un total de 15 alumnos con una subvención de 321.000 €.

El problema en el que nos encontramos en nuestra ciudad es que solo existe un aula homologada en la sala del agua que cumplen los requisitos necesarios para concurrir a este tipo de subvenciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D 8299AFC681CF89E898FF9F0E75F93CC008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sanlúcar ostenta los primeros puestos en desempleo, donde además se produce un gran abandono escolar temprano y parte importante de la población se encuentra en situación de exclusión social, la administración local debe buscar las herramientas para solventar y aliviar estas situaciones.

Con el objetivo de que la formación para el empleo sea, además de una oportunidad para los desempleados, un instrumento al servicio de la mejora de la competitividad de las empresas y de creación de profesionales en función de la demanda de nuestro municipio debemos realizar desde las administraciones cuantos esfuerzos sean necesarios

Tal y como se dicta en las convocatorias para concurrir a dichas subvenciones las entidades deben estar debidamente acreditadas para impartir las acciones formativas, por lo que deben contar con instalaciones homologadas para el desarrollo de los programas formativos.

Por ello, desde el principio de nuestra legislatura hemos intentado adquirir más aulas para poder participar de estas subvenciones. De hecho así se ha conseguido con la construcción del Centro Municipal de la Jara, donde se solicitó que el aula formativa contara con todo lo necesario para ser homologada y así poder solicitar mayor número de acciones formativas para nuestra localidad.

Además la Casa de la Juventud cuenta también con los requisitos necesarios para que se homologue. Por tanto nuestra localidad cuenta con espacios suficientes a falta de la dotación de equipos para poder concurrir a varios programas en las sucesivas convocatorias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar expediente para solicitar la homologación de aulas para poder concurrir a cuantas acciones formativas pongan en marcha las distintas administraciones, siendo por tanto necesario aumentar el presupuesto en las partidas destinadas a formación y empleo”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar expediente para solicitar la homologación de aulas para poder concurrir a cuantas acciones formativas pongan en marcha las distintas administraciones, siendo por tanto necesario aumentar el presupuesto en las partidas destinadas a formación y empleo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

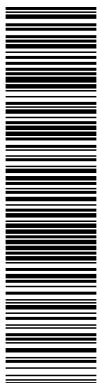
Temporalmente ausente la concejala del Grupo Popular doña María del Carmen Pérez Becerra, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Iniciar expediente para solicitar la homologación de aulas para poder concurrir a cuantas acciones formativas pongan en marcha las distintas administraciones, siendo por tanto necesario aumentar el presupuesto en las partidas destinadas a formación y empleo.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS INTERESANDO SE DEDIQUE UNA CALLE AL PEDIATRA DON RAFAEL DOMÍNGUEZ FRAGA (RE 2023-280).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos interesando se dedique una calle al Pediatra Don Rafael Domínguez Fraga (RE 2023-280), que se reproduce:

“D.ª Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente MOCIÓN: CONCEDER LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE A D. RAFAEL DOMÍNGUEZ FRAGA-PEDIATRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sanlúcar cuenta su historia, a través de sus calles y plazas, pues es común nomenclarlas recordando a personajes ilustres de nuestra ciudad o de fuera de ella.

Numerosas calles y plazas se han dedicado a personas que han sido relevantes para nuestro pueblo, bien por sus hechos o bien por su contribuciones artísticas o sociales.

Acudiendo al reglamento de honores y distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, en su artículo 18. Denominación de Calle en la Ciudad, este grupo municipal trae a pleno la aprobación de conceder la denominación de una calle a Don Rafael Domínguez Fraga pediatra ilustre que ejerció su profesión hasta su jubilación en nuestra localidad.

En este artículo 18, se nos dice que la denominación de una calle de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, asociaciones o entidades que han contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Sanlúcar.

Este es el caso que nos trae hoy aquí, tras petición ciudadana, actuando este grupo municipal como portavoz de esta demanda pública queremos poner en valor la trayectoria de Don Rafael, como cariñosamente lo han llamado siempre sus pacientes.

Nacido en Cartagena y criado en San Fernando, de donde era originaria su familia, tras muchos avatares que marcaron su vida y con la férrea vocación que siempre tuvo para ayudar a los demás, cuando llegó el momento de elegir a que dedicarse, se decantó por estudiar medicina, estudios que realizó y terminó en la facultad de medicina de Cádiz y una vez terminados los mismos se especializó en pediatría, disciplina esta que le permitía centrarse en una de sus pasiones, los niños y conseguir mediante la misma ayudar a esta parte vulnerable de la sociedad a que tuvieran una importante mejora en su salud.

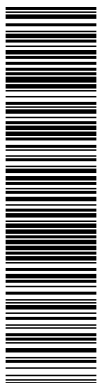
Comenzó su experiencia laboral realizando sustituciones en la localidad donde residía, San Fernando, pero pronto se le presentó la oportunidad de venir a Sanlúcar de Barrameda donde inicio su trayectoria profesional allá por el año 1968, pero no como pediatra, sino el servicio de urgencia de los ambulatorios.

Gracias al buen desempeño de su profesión, cuando se creó la primera plaza de pediatra en Sanlúcar, se la ofrecieron a él y aquí es donde comienza la importantísima trayectoria profesional y personal de un hombre irreplicable, tanto a nivel personal como profesional.

Como no podía ser de otra manera se casó con una sanluqueña, se estableció aquí con ella y crearon una familia con cinco hijos, una vez casado y establecido aquí, todavía sin hijos, pero con su mujer embarazada, vino a buscarlo el Jefe del servicio de pediatría del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla para que se fuera a trabajar con él pero tras sopesarlo se decantó por seguir en su querida Sanlúcar junto con su mujer y su futuro hijo.

Han sido varios los destinos dentro de la localidad en los que ha estado compaginando más de uno a la vez, la casa del mar, ambulatorio, guardería municipal y como no hablar de su consulta privada primero en la calle Infanta Beatriz y posteriormente en su casa de la Avenida del Cerro Falón.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Eran tiempos donde este servidor incansable de la sociedad no paraba, realizaba los avisos a domicilios para asistir a sus pequeños pacientes, los cuales no tenían manera de desplazarse, recorriendo el pueblo una vez terminada sus consultas para atender a hijos de marineros, agricultores, bodegueros y empresarios.

En la gran mayoría de casos no cobraba absolutamente nada a las personas sin recursos, los cuales con gran respeto y agradecimiento le traían verduras, pescado e incluso algún pavo vivo en Navidad.

Tras 40 años en activo, se jubiló con tan solo 65 años debido a una enfermedad. En su última etapa desarrollaba su jornada de trabajo en el centro de salud Barrio Bajo, jornadas muy extensas debido a que nunca dejaba a nadie sin atender.

Su consulta en este centro de salud, era un templo del cariño que le profesaban sus pequeños pacientes, llenaba la pared de dibujos y cartas que le regalaban, padres que fueron sus pacientes ahora le llevaban a sus hijos, pacientes suyos que ahora se habían convertidos en compañeros médicos y algunos le confesaban que gracias a él habían descubierto su amor por la medicina.

Podríamos dar muchas más razones para este merecido honor pero seguro que hoy estaremos todos de acuerdo en que fue una persona de gran valor; HUMANO, TRABAJADOR, PROFESIONAL y BONDADOSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este nuestro Ayuntamiento para, conforme al artículo 18 de dicho reglamento, dar nombre a una calle de nuestra ciudad a Don Rafael Domínguez Fraga-Pediatra”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este nuestro Ayuntamiento para con conforme al artículo 18 de dicho reglamento, dar nombre a una calle de nuestra ciudad a don Rafael Domínguez Fraga, pediatra».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, don David Rodríguez Alhambra y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

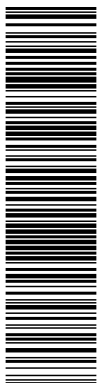
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones de este nuestro Ayuntamiento para, conforme al artículo 18 de dicho reglamento, dar nombre a una calle de nuestra ciudad a don Rafael Domínguez Fraga, pediatra.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS INTERESANDO LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DEL MERCADILLO DE LA DEHESILLA (RE 2023-280).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos interesando la adecuación de los baños del mercadillo de la Dehesilla (RE 2023-280), que se reproduce:

“D^a. Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente MOCIÓN: ADECUACIÓN BAÑOS MERCADILLO DEHESILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Todos los miércoles laborales y algunos festivos del año, se realiza en nuestra localidad el mercadillo donde más de 200 autónomos realizan su actividad de venta ambulante.

El único baño público del que se dispone en ese espacio no cumple con la normativa vigente de accesibilidad aprobado en Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Todo ello, de acuerdo con el artículo 26 del citado cuerpo normativo. Este, nos remite a artículo 77, donde expone la homologación necesaria para un aseo público adaptado a personas con movilidad reducida.

Durante nuestro mandato con delegaciones con competencias para realizar dicha remodelación, se solicitó a las unidades respectivas sin obtener respuesta alguna, por ello este grupo municipal solicita el cumplimiento de la normativa vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar expediente para la adecuación de las instalaciones de baños públicos ubicados en la zona del mercadillo en la Dehesilla para dar el correspondiente servicio a los ciudadanos en cumplimiento de la normativa vigente”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar expediente para la adecuación de las instalaciones de baños públicos ubicados en la zona del mercadillo en la Dehesilla para dar el correspondiente servicio a los ciudadanos en cumplimiento de la normativa vigente».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, don David Rodríguez Alhambra y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PROPUESTA DE ACUERDO

Iniciar expediente para la adecuación de las instalaciones de baños públicos ubicados en la zona del mercadillo en la Dehesilla para dar el correspondiente servicio a los ciudadanos en cumplimiento de la normativa vigente.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO MEJORAS EN LA BARRIADA JARDINES DEL PICACHO (RE 2023-328).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando mejoras en la Barriada Jardines del Picacho (RE 2023-328), que se reproduce:

“Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN MEJORAS EN LA BARRIADA DE LOS JARDINES DEL PICACHO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente dentro de la campaña que desde IU mantenemos activa de ‘IU Barrio A Barrio’ hemos girado una visita a Jardines de El Picacho. Durante la visita realizada con los vecinos/as, se ha podido comprobar la dejadez en cuanto a limpieza y mantenimiento que sufren: Papeleras llenas, aceras rotas, pintadas y suciedad que se acumula, sobre todo, en la parte trasera de la barranca que además son los propios vecinos los que limpian y mantienen la parte ajardinada.

Observamos también que la zona que linda esta barriada con la Delegación de Servicios Sociales está totalmente abandonada y con riesgo de derrumbe.

No olvidemos que según el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Siguiendo este artículo, el Ayuntamiento debe gestionar los recursos municipales de forma correcta para poder ofrecer todos los servicios mencionados, algo que en Sanlúcar no se está llevando a cabo.

Además, hay que tener en cuenta que, a escasos metros de este barrio, concretamente en la Cuesta de El Picacho y zona al frente de esta barriada, el Ayuntamiento ha destinado una partida de unos 150.000 euros (que se cofinancian con Fondos Europeos Feder al 80% como una de las actuaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), y un 20% por parte municipal) a una actuación centrada en la mejora paisajística.

Es fundamental realizar una buena distribución de las inversiones en la ciudad, para que no queden zonas totalmente abandonadas, como ocurre en este caso concreto, que se ha arreglado la barranca solo por una parte dejando abandonada la otra junto a los Servicios Sociales. Por otro lado, en caso de que no sea posible realizar obras en dicho enclave, si se hace fundamental intensificar las labores de limpieza y mantenimiento para que los residentes puedan disfrutar de esta zona.

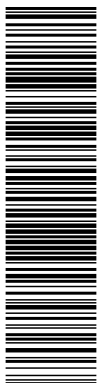
Volvemos a incidir, como en otras ocasiones, en que el mantenimiento de los barrios es fundamental para mejorar la sociabilización en las barriadas y potenciar la convivencia y las relaciones sociales. Esto es algo totalmente inviable en caso de que las zonas comunes no presenten un estado aceptable en cuanto a salubridad y limpieza.

Por ello es fundamental que se accedan a todas las subvenciones y fondos disponibles que hay activos desde todas las administraciones. Hemos podido comprobar que no se ha accedido a algunas convocatorias, como fue el caso del Plan Itinere, destinada a la mejora de los caminos rurales. Desde el Ayuntamiento es fundamental que no se deje pasar ninguna oportunidad de obtener fondos para la mejora de la ciudad.

Por ello es fundamental que desde las áreas competentes del Ayuntamiento se estudien las subvenciones y fondos disponibles en las diferentes administraciones para realizar los trámites oportunos para acceder a las mismas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Intensificar las labores de limpieza, pintado de la zona trasera, reponer las luces fundidas, la reposición del acerado roto, aumentar el número de contenedores orgánicos y de reciclaje y las papeleras en toda la Barriada de los Jardines de El Picacho.

SEGUNDO: La Puesta en Marcha de un plan de mantenimiento de jardines en la ciudad.

TERCERO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El pleno acuerda mostrar su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de emprender las siguientes medidas:

PRIMERO: Intensificar las labores de limpieza, pintado de la zona trasera, reponer las luces fundidas, la reposición del acerado roto, aumentar el número de contenedores orgánicos y de reciclaje y las papeleras en toda la Barriada de los Jardines de El Picacho.

SEGUNDO: La puesta en marcha de un plan de mantenimiento de jardines en la ciudad.

TERCERO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, don David Rodríguez Alhambra y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno acuerda mostrar su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de emprender las siguientes medidas:

PRIMERO: Intensificar las labores de limpieza, pintado de la zona trasera, reponer las luces fundidas, la reposición del acerado roto, aumentar el número de contenedores orgánicos y de reciclaje y las papeleras en toda la Barriada de los Jardines de El Picacho.

SEGUNDO: La puesta en marcha de un plan de mantenimiento de jardines en la ciudad.

TERCERO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO MEJORAS EN LA BARRIADA JESÚS NAZARENO (RE 2023-329).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

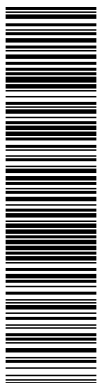
«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando mejoras en la Barriada Jesús Nazareno (RE 2023-329), que se reproduce:

“Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN: MEJORAS EN LA BARRIADA JESÚS NAZARENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hemos realizado una visita a la barriada Nazareno, dentro de la campaña ‘IU Barrio A Barrio’ que se mantiene activa durante todo el mandato. Se da la circunstancia de que hablamos de un barrio en el que la media de edad de los residentes es bastante elevada, por lo que los problemas de mantenimiento son un grave problema.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B299AFC681CFB9E85A98FF9E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Como en el resto de barrios de la ciudad, se ha podido comprobar la falta de limpieza y mantenimiento que sufren los residentes, siendo los problemas más graves los atascos y salideros de agua debido a problemas con el alcantarillado.

Por otro lado, se hace necesario el reasfaltado de las calles, debido a que hay socavones que suponen un peligro para el tráfico rodado. Además, hay una gran dejadez en cuanto al mantenimiento de las zonas verdes y la poda del arbolado, ya que incluso los vecinos/as aseguran que las ratas trepan por las palmeras y se meten en las casas por las ventanas.

La falta de limpieza es otro de los asuntos que demandan los residentes. Además, hay zonas en las que hay que aumentar el número de contenedores, tanto de residuos orgánicos como de reciclaje. Hay que resaltar que IU ha visitado ya en varias ocasiones la barriada de El Palmar, en la que se ubica precisamente esta barriada popular y obrera de gente humilde, llevando incluso una moción a pleno en octubre de 2021 que salió adelante y en la que se solicitaba precisamente la intensificación de las labores de limpieza y mantenimiento. También se hace imprescindible

Hay que resaltar que en ningún caso se puede hablar de que el deterioro se deba a incivismo o delincuencia, ya que el deterioro de las zonas comunes, aceras, alcorques etc se deben únicamente al tiempo y a la falta de mantenimiento. De hecho, son los propios vecinos/as los que realizan labores de limpieza en la barriada.

Volvemos a hacer referencia a la necesidad de cumplir con el Artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se determina que los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Arreglo del parque infantil y saludable que dispone la Barriada.

SEGUNDO: Que desde el área de medio ambiente se haga un estudio del arbolado para buscar soluciones ante el deterioro en el acerado por la presión de las raíces, así como determinar si es necesario llevar a cabo labores de podas adecuadas.

TERCERO: Mejorar el mantenimiento, procediendo a la reposición del acerado roto.

CUARTO: Intensificar las labores de limpieza. Aumentar el número de contenedores tanto orgánico como de reciclaje y de papeleras.

QUINTO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

El pleno acuerda mostrar su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de emprender las siguientes medidas:

PRIMERO: Arreglo del parque infantil y saludable que dispone la Barriada.

SEGUNDO: Que desde el Área de Medio Ambiente se haga un estudio del arbolado para buscar soluciones ante el deterioro en el acerado por la presión de las raíces, así como determinar si es necesario llevar a cabo labores de podas adecuadas.

TERCERO: Mejorar el mantenimiento, procediendo a la reposición del acerado roto.

CUARTO: Intensificar las labores de limpieza. Aumentar el número de contenedores tanto orgánico como de reciclaje y de papeleras.

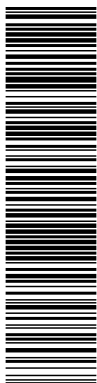
QUINTO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, don David Rodríguez Alhambra y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC6A61CFB9E85A98FF9F0E75F93C6C008) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno acuerda mostrar su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de emprender las siguientes medidas:

PRIMERO: Arreglo del parque infantil y saludable que dispone la Barriada.

SEGUNDO: Que desde el Área de Medio Ambiente se haga un estudio del arbolado para buscar soluciones ante el deterioro en el acerado por la presión de las raíces, así como determinar si es necesario llevar a cabo labores de podas adecuadas.

TERCERO: Mejorar el mantenimiento, procediendo a la reposición del acerado roto.

CUARTO: Intensificar las labores de limpieza. Aumentar el número de contenedores tanto orgánico como de reciclaje y de papeleras.

QUINTO: Activar el Consejo Local de Participación Ciudadana.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA INTERESANDO SE INSTE LA REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA AUTOVÍA SANLÚCAR-JEREZ A480 (RE 2023-330).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida interesando se inste la rehabilitación del firme de la autovía Sanlúcar-Jerez A-480 (RE 2023-330), que se reproduce:

“Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN: ARREGLO AUTOVÍA JEREZ A-480.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La provincia de Cádiz es una de las más pobladas de España, además de ser una zona de gran afluencia turística. Cuenta con una red de carreteras que conecta los 45 municipios. El buen mantenimiento de estos viales es básico para favorecer el transporte de pasajeros y el comercio, tanto público como privado.

El mantenimiento de esta red depende de tres administraciones:

- La Red de carreteras del Estado.
- La Junta de Andalucía.
- La Diputación de Cádiz.

En este caso en concreto nos referimos a la necesidad de rehabilitar el firme de la autovía que une Sanlúcar con Jerez (A-480) que se encuentra en un estado lamentable y que depende precisamente de la Junta de Andalucía.

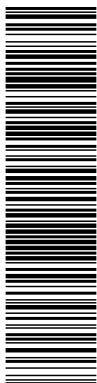
Se trata de una vía inaugurada hace menos de 20 años, de gran importancia para la conexión de Sanlúcar con el resto de la provincia, ya que es la autovía autonómica de la Red de carreteras de Andalucía que enlaza Chipiona con Jerez (A-4) pasando por Sanlúcar de Barrameda. Esta vía es el principal acceso a Sanlúcar de Barrameda y Chipiona desde Jerez y Sevilla y permite la conexión directa con la bahía de Cádiz. Además, precisamente, la A-480 atraviesa varias vías que comparten el recorrido como es el caso de la Carretera de Trebujena.

Hay que tener en cuenta que el vial presenta baches y un estado de deterioro extremo, suponiendo un grave peligro para el tráfico. De hecho, hay señales de tráfico que recomiendan el uso del carril izquierdo, debido al mal estado del derecho, y limitan la velocidad a 80 km por hora.

En los últimos meses se han producido accidentes en dicha autovía. Concretamente, en julio de 2022 un conductor resultó herido en un accidente, al salir de la vía el vehículo frigorífico en el que circulaba.

No se nos facilita información sobre qué trámites se han realizado desde el Ayuntamiento para solicitar el arreglo de esta autovía a la administración autonómica, a pesar de haberlo solicitado por registro y a través de preguntas a pleno.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Hay que tener en a principios de año, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aseguraba en un comunicado que a lo largo del anterior mandato de Juanma Moreno se había destinado más de 88 millones de euros a trabajos de mejoras en las carreteras gaditanas, pero a pesar de ello, este importante vial sigue pendiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Que desde el Ayuntamiento se realicen los trámites oportunos para instar a la Junta de Andalucía que proceda, sin dilación, a la rehabilitación del firme de la autovía que une Sanlúcar de Barrameda con Jerez (A-480)".

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía que proceda, sin dilación, a la rehabilitación del firme de la autovía que une Sanlúcar de Barrameda con Jerez (A-480)».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Popular; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las integrantes del Grupo Ciudadanos y del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía que proceda, sin dilación, a la rehabilitación del firme de la autovía que une Sanlúcar de Barrameda con Jerez (A-480).

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESANDO LA ADHESIÓN A LA COORDINADORA POR LA SANIDAD PÚBLICA DE CÁDIZ (RE 2023-395).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Socialista interesando la adhesión a la Coordinadora por la Sanidad Pública de Cádiz (RE 2023-395), que se reproduce:

"David Salazar González, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA COORDINADORA POR LA SANIDAD PÚBLICA DE CÁDIZ.

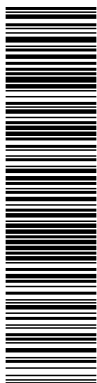
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Nos preocupa la situación de la sanidad pública en Andalucía y por consiguiente en la provincia de Cádiz, la cual está sufriendo un grave deterioro que perjudica gravemente a todas las personas usuarias del sistema y especialmente a la población más vulnerable. El colapso de la Atención Primaria, y las listas de espera para consultas, pruebas complementarias e intervenciones atrasadas que alcanzan ya a 860.000 pacientes, uno de cada diez personas en nuestra comunidad, son buena prueba de ello.

La irrupción de la COVID'19 ha puesto en evidencia las debilidades del sistema público de Salud en Andalucía. Debido a la falta de respuesta de la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos han tenido que asumir competencias que no son suyas. Ayuntamientos, que están haciendo lo que pueden, tomando decisiones con importantes sobrecostes, por ejemplo, en el refuerzo de la seguridad y en el apoyo a vacunaciones y a protocolos de prevención de contagios.

La Junta de Andalucía optó por restringir el acceso a los centros de salud, formando largas colas con el argumento de evitar el contagio en los centros para no mostrar el principal problema que es la falta de recursos y medios, tanto de profesionales de la salud como de personal no sanitario para cubrir las demandas de la población. Ampliar el cuadro de profesionales y los turnos de atención es imprescindible para poner fin a las listas de espera inaceptables.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC681CF89E89A98FF9F0E7593C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?...

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sin embargo, el gobierno andaluz formado por los partidos de la derecha de PP y Cs, y apoyados por la extrema derecha (VOX), no reconoció esta realidad y no afrontó este deterioro creciente. No se entiende que a la vez presuman de superávit en las cuentas anuales y se esté cayendo a pedazos el Sistema Sanitario Público Andaluz. Esto nos lleva a pensar que el presente gobierno ha elegido mantener e incluso profundizar esta situación por motivos ideológicos: deteriorar la Sanidad Pública para favorecer el paso de los andaluces a los centros de medicina privada, un proceso que ya ha llevado a que 1,7 millones de andaluces tengan pólizas de seguro médico privado, así como para destinar fondos públicos al sector privado mediante conciertos y otras inversiones que benefician a las clínicas privadas en detrimento de la pública.

Ante esto, exigimos al Gobierno Andaluz un Pacto Por la Sanidad Pública y la elaboración de un Plan de Choque que sea el resultado de la participación de los sindicatos y de otros agentes sociales vinculados a la Sanidad. El Plan de Choque deberá estar dotado de un presupuesto suficiente, que devuelva los recortes realizados que se prolongaron desde 2010 hasta 2022, que asuma el crecimiento de la población andaluza y, sobre todo, de la población de más de 64 años, la que más recursos sanitarios necesita, que ha aumentado en 270.000 personas desde 2009, llegando actualmente a sumar cerca de un millón y medio de andaluces y andaluzas.

Debemos de partir de una actualización del presupuesto de 2009, que fue de 10.275 M€ que, teniendo en cuenta los incrementos del IPC desde 2009, ascendería a 12.270 M€ y que, sumado al incremento poblacional y al envejecimiento, llegaría a los 13.500 M€.

Las medidas anunciadas hasta ahora por el gobierno andaluz son ridículas. El decremento presupuestario que tuvo la sanidad pública andaluza desde 2010 a 2021 necesitaría para su recuperación un presupuesto anual aproximado de 14.500 M€. Se requiere por tanto este plan de choque que dé una respuesta planificada y acorde a la magnitud del problema.

El Plan de choque debe recoger:

1.º- Contratación inmediata de 12.000 profesionales mediante contratos duraderos y con salarios dignos, para evitar que se vayan a otras comunidades autónomas y a otros países que le ofrecen estabilidad laboral y mejor retribución.

2.º- Financiación: Plan de financiación plurianual. Procurando que, de manera progresiva, Andalucía cuente con una financiación en Sanidad Pública per cápita, al menos igual a la media nacional. Para ello se debería:

- Usar los superávits que el gobierno declara tener año tras año.*
- Usar parte de los nuevos fondos europeos, como han hecho otros países.*
- Suspender las medidas de reducción de impuestos a las grandes fortunas aplicadas por el gobierno (cada € que se perdona a los ricos es un € que se detrae de los servicios sanitarios de Andalucía).*
- Eliminar el premio a los facultativos que trabajan además en la medicina privada, restituyendo la exclusividad Racionalizar el gasto en farmacia, actualmente desmesurado, con el establecimiento de nuevo de la subasta de medicamentos.*

3.º- Fortalecimiento de la Atención Primaria, de manera que cumpla con sus principales funciones. Urge:

- Recuperar la atención clínica presencial en las ciudades y en los pueblos.*
- Recuperar las urgencias en las zonas rurales.*
- Recuperar una relación estable entre pacientes y sus facultativos y personal de enfermería de cabecera.*
- Recuperar los programas de medicina comunitaria y preventiva: Control del niño sano, pie y retinopatía diabética, espirometría, etc. (hoy día desaparecidos).*
- Evitar el trabajo burocrático que realiza el personal facultativo de atención primaria.*
- Dotar a los Centros de Salud, entre otros, de pediatras y matronas.*

4.º- Refuerzo de la atención en centros de especialidades y hospitales por la tarde, para poder acortar las insoportables listas de espera y evitar que la ciudadanía se vea obligada a acudir a la medicina privada, más cara y de peor calidad.

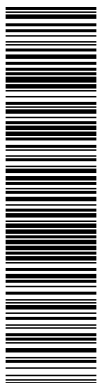
5.º- Impulso decidido a la Salud Mental, con ampliación de personal y apertura de nuevos centros de Salud Mental.

6.º- Plan de freno a las privatizaciones con una reversión progresiva de todo lo que se ha estado privatizando en los últimos años.

7.º- Equiparación de los salarios del personal sanitario andaluz a los de la media nacional.

El creciente deterioro de la Sanidad Pública en nuestra comunidad y el malestar y el sufrimiento que nos está haciendo llegar la ciudadanía, así como la negativa al diálogo mostrada por el presidente Sr. Juan M. Moreno Bonilla, nos obliga a

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

representantes públicos, sindicales y sociales a movilizarnos de manera conjunta para poner freno a esta deriva de la calidad de la Sanidad pública en Andalucía. Llegados a este punto, consideramos que la confluencia de todas las personas y entidades que defienden la Sanidad Pública es necesaria para recabar una respuesta urgente y efectiva del gobierno andaluz. La movilización de esta confluencia será tan contundente y duradera como sea necesaria y usará todos los medios legales a su alcance para lograr su objetivo que no es otro que el de reforzar adecuadamente nuestra Sanidad Pública.

La salud de los andaluces y andaluzas no es una mercancía para privatizar, es un derecho.

La Sanidad Pública es uno de los mayores logros de nuestra democracia. Defendámosla.

Debido a todo lo anteriormente expuesto se constituyó la Coordinadora por la Sanidad Pública de la Provincia de Cádiz, integrada por los alcaldes y alcaldesas de la provincia de Cádiz, sus respectivos partidos políticos, PSOE, IU, Andalucía x Sí, PODEMOS y ADELANTE CÁDIZ; los sindicatos UGT y CCOO, FACUA y MAREA BLANCA, con el objetivo de defender la sanidad pública en nuestra provincia.

Las organizaciones integradas en esta coordinadora se comprometen a no permitir en el futuro nuevos recortes en la sanidad pública.

A esta lucha en defensa de la sanidad pública deben unirse los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, como instituciones públicas que representan a los ciudadanos de la misma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes puntos de acuerdo:

- 1. La adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Coordinadora por la Sanidad Pública de la Provincia de Cádiz.*
- 2. Remitir este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía”.*

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Coordinadora por la Sanidad Pública de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra; NINGÚN y TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Popular y del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

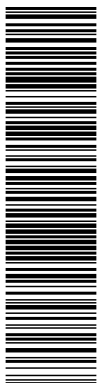
PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Coordinadora por la Sanidad Pública de la Provincia de Cádiz.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE INSTAR LA EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS PARA EDUCADORES EN DIABETES (RE 2023-483).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

«VISTA la propuesta del Grupo Popular de instar la expedición de diplomas para educadores en diabetes (RE 2023-483), que se reproduce:

«Dña. Carmen Pérez Becerra, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación vigente en materia de Régimen local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Actualmente, en España hay cerca de 6.000.000 de personas con diabetes, solo en la población andaluza afecta al 15,3% de los ciudadanos, para los que la educación diabetológica es clave para su calidad de vida. En este sentido, los enfermeros educadores expertos en diabetes son los que realizan esta labor formativa a este colectivo de pacientes.

No obstante, a día de hoy, los enfermeros educadores expertos en diabetes no cuentan con el reconocimiento oficial que les acredite que cuentan con la capacitación adecuada para impartir dicha educación diabetológica a los pacientes con diabetes. En este sentido, es clave la aprobación del Diploma de Acreditación (DA) y el Diploma de Acreditación Avanzada (DAA), para su reconocimiento oficial.

En España hay un elevado número de enfermeros educadores expertos en diabetes, que desarrollan a tiempo completo o parcial la atención de pacientes con diabetes, pero sin un reconocimiento de su formación.

Enfermeras gestoras de casos de Cádiz y San Fernando, tanto de Atención Primaria como del Hospital San Carlos y de la Unidad de Residencia de Cádiz y San Fernando, están participando en una actividad formativa sobre el sistema de monitorización continua flash de glucosa.

El Plan Integral de Diabetes, pertenece a la Dirección General de Salud Pública y de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, tiene en marcha además un sistema de registro y seguimiento de estos pacientes que integra la información obtenida de estos dispositivos y permite realizar un seguimiento exhaustivo de los resultados en salud obtenidos con la implantación de esta medida. Asimismo, el seguimiento de los niveles de glucosa y del buen uso de los sistemas se facilita gracias al control telemático individualizado de cada paciente que permite este sistema.

Un DA y un DAA específicos de Educadores en Diabetes permitirán reconocer una trayectoria profesional, a través de una formación avanzada para la atención integral y de soporte a los pacientes con diabetes y con otros problemas de salud derivados de la diabetes; así como de las personas vinculadas a ellos, durante el desarrollo de la enfermedad, como son sus familiares.

Además:

El DA y el DAA de educadores expertos en diabetes confirmarán,

- La formación de los profesionales de Enfermería para la atención integral y multidimensional dirigida a la mejora de la calidad de vida de las personas con diabetes.
- La capacitación para la gestión desde la multidisciplinariedad, a través de su formación transversal y utilizando como instrumento el trabajo en equipo.
- La disposición de los conocimientos médicos y de los recursos disponibles del sistema sanitario y sociosanitario, para asegurar la utilización óptima de éstos, de manera coordinada y según los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.

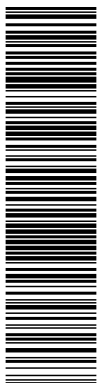
Asimismo, se trata de herramientas que también se asocian a mayores garantías de calidad que los pacientes con diabetes exigen y merecen.

Así las cosas, el DA y el DAA de Educadores Expertos en Diabetes deben suponer, para los pacientes con diabetes, la seguridad de ser atendidos por:

- 1.- Profesionales de Enfermería titulados y acreditados por haber demostrado sus competencias.
- 2.- Profesionales de Enfermería comprometidos con mantener y renovar periódicamente sus competencias.
- 3.- Profesionales de Enfermería que han mostrado sus habilidades en los procedimientos formativos, diagnósticos y terapéuticos validados por la comunidad científica.
- 4.- Profesionales de Enfermería concedores de los diferentes tratamientos propios de esta área funcional.

Además, hay que tener en cuenta que, el Consejo General de Enfermería, mediante su Resolución n.º 13/2018, de 23 de noviembre, ordenó los aspectos del ejercicio profesional enfermero en el ámbito de los Cuidados y la Educación Terapéutica de las Personas con Diabetes, Familiares y/o Cuidadores, estableciendo la necesidad de formación específica de las enfermeras en este ámbito concreto del ejercicio profesional.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En suma, el DA y el DAA de educadores expertos en diabetes deben reconocer a los profesionales de Enfermería que promueven la calidad de vida del binomio paciente / familia, de manera real o potencial, lo cual requiere una valoración integral y el uso transversal de conocimientos y recursos sanitarios gestionados desde la multidisciplinariedad y el trabajo en equipo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación (DA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad, y que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.

2.- Impulsar la aprobación de los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad; y de Educadores en Diabetes, que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo».

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

1.- Instar la aprobación de los Diplomas de Acreditación (DA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad, y que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.

2.- Instar la aprobación de los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad; y de Educadores en Diabetes, que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

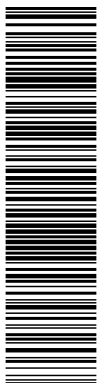
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS (6) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar la aprobación de los Diplomas de Acreditación (DA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad, y que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica para un período determinado de tiempo.

SEGUNDO: Instar la aprobación de los Diplomas de Acreditación Avanzada (DAA), por parte de la Dirección de Ordenación Profesional, de Ministerio de Sanidad; y de Educadores en Diabetes, que es la credencial que certifica que el profesional sanitario ha alcanzado las competencias avanzadas y los requisitos de formación continuada establecidos en un área funcional específica que admita y requiera una práctica profesional de mayor cualificación, para un período determinado de tiempo.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO SE AGILICE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INGRESO MÍNIMO VITAL (RE 2023-484).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular interesando se agilice la tramitación de los expedientes de Ingreso Mínimo Vital (RE 2023-484), que se reproduce:

“Dña. Carmen Pérez Becerra, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación vigente en materia de Régimen local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Los ciudadanos españoles están en peores condiciones económicas, laborales, sociales y emocionales que en 2018. La inflación alcanza los dos dígitos, y la subida desorbitada de los precios de la luz, gas, cesta de la compra, etc., están abocando a que muchas familias no lleguen a fin de mes.

El “escudo social” ideado por el Gobierno, el Ingreso Mínimo Vital, a pesar de su intención de universalidad, sólo ha beneficiado al 13.35% de la población bajo el umbral de la pobreza en España.

El IMV llega hoy solo a 461.788 hogares, cuando se han tramitado casi 1,9 millones de solicitudes. Su aprobación solo alcanza a la mitad de los beneficiarios previstos, un 51%, pero todavía quedan más de 1.100.000 beneficiarios para llegar al objetivo de las 2.300.000 personas previstas por el Gobierno al comenzar su implantación hace ya dos años, una cifra que debe revisarse, dado el aumento de personas en riesgo de exclusión, es decir, la mitad de los hogares vulnerables se quedan sin ingreso mínimo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Agilizar la tramitación y gestión de los expedientes del Ingreso Mínimo Vital, aprobando el Real Decreto de procedimiento, eliminando burocracia innecesaria, reforzando los medios personales y materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social a tal efecto, para que esta prestación llegue lo antes posible a los que más lo necesitan, estableciendo la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, recuperando la presencialidad y agilizando el sistema de citas, compatibles con la atención telefónica y telemática pero permitiendo la elección del ciudadano sobre la modalidad de atención.

2.- Impulsar y ofrecer a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital de cualquier Comunidad Autónoma, itinerarios individualizados de inclusión social, evitando cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos en función de su lugar de residencia”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1- Instar al Gobierno de la Nación a que agilice la tramitación y gestión de los expedientes del Ingreso Mínimo Vital, aprobando el Real Decreto de procedimiento, eliminando burocracia innecesaria, reforzando los medios personales y materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social a tal efecto, para que esta prestación llegue lo antes posible a los que más lo necesitan, estableciendo la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, recuperando la presencialidad y agilizando el sistema de citas, compatibles con la atención telefónica y telemática pero permitiendo la elección del ciudadano sobre la modalidad de atención.

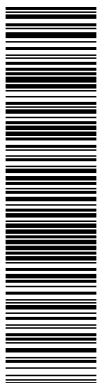
2.- Instar al Gobierno de la Nación a que impulse y ofrezca a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital de cualquier Comunidad Autónoma, itinerarios individualizados de inclusión social, evitando cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos en función de su lugar de residencia».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B299AFCAC661CFB9E85A98FF97F0E75F93CC008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a que agilice la tramitación y gestión de los expedientes del Ingreso Mínimo Vital, aprobando el Real Decreto de procedimiento, eliminando burocracia innecesaria, reforzando los medios personales y materiales del Instituto Nacional de la Seguridad Social a tal efecto, para que esta prestación llegue lo antes posible a los que más lo necesitan, estableciendo la atención presencial suficiente y necesaria en las distintas Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para atender a todos los ciudadanos en tiempo y forma, recuperando la presencialidad y agilizando el sistema de citas, compatibles con la atención telefónica y telemática pero permitiendo la elección del ciudadano sobre la modalidad de atención.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que impulse y ofrezca a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital de cualquier Comunidad Autónoma, itinerarios individualizados de inclusión social, evitando cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos en función de su lugar de residencia.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA RELATIVA A LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE MASCOTAS (RE 2023-513).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala relativa a la concienciación sobre la recogida de excrementos de mascotas (RE 2023-513), que se reproduce:

“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de Noviembre. El concejal José Manuel Martínez Ayala, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

“INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE LAS MASCOTAS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN.- Nuestras mascotas ofrecen, tanto a las personas como a la sociedad, importantes beneficios de muy diversa índole: afectivos, psicológicos, terapéuticos, deportivos, sociales... sin embargo, debemos de ser conscientes de que a veces se producen enfermedades infecciosas desde estos animales a los seres humanos.

La presencia de excrementos de animales domésticos (mayoritariamente perros, gatos, caballos y palomas) en los espacios públicos supone un grave problema prácticamente en todos los municipios y ciudades.

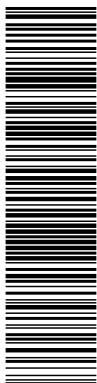
Hace tiempo dejó de ser extraño encontrar entre los primeros puestos de las quejas vecinales de Sanlúcar de Barrameda la limpieza de las calles. Entre otros elementos que contribuyen a esta suciedad palpable, la ingente cantidad de excrementos de mascotas y orín que se encuentran los sanluqueños al pasear por nuestras calles es una realidad ineludible y que requiere constancia y refuerzo de las políticas de información sobre la recogida de excrementos de las mascotas.

Los problemas de las mascotas en la vía pública crea muchos inconvenientes de los que principalmente se podría destacar:

1. **Salud pública:** relacionado con las enfermedades que pueden transmitir por las heces, tanto a otras especies animales como al hombre.
2. **Higiene pública:** relacionado con la suciedad ambiental y el mal olor que crean las heces en las calles y los parques.
3. **Problemas estéticos y turísticos:** por el impacto visual y de percepción de higiene de los municipios, que puede percibir el visitante, que puede causar un descenso del turismo y por ende un impacto en la economía local.
4. **Socio-políticos:** por los conflictos que puede crear entre diversos sectores de la población. Porque hay muchos ciudadanos que manifiestan una solución del control de las heces de perro en las calles.

La gravedad del problema viene por la insolidaridad y falta de civismo y consideración hacia el mantenimiento de los espacios públicos por parte del propietario que no recoge las heces de sus mascotas, así que el problema se socializa

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

más aún. Y se hace necesaria una campaña de sensibilización y de concienciación del problema por parte de los dueños de las mascotas, para demostrarles las consecuencias de sus actos por la falta de empatía con la sociedad que les rodea.

Muchos municipios están intentando de diferentes maneras poner freno y control a esta situación con diferentes opciones como son: las pruebas genéticas que son muy seguras, fiables y se basan en la sanción, pero supone un costo importante su implantación, ya que los mismo propietarios deben pagar una prueba cara con el único fin de ser sancionados por el Ayuntamiento; también está la Concienciación ciudadana que no es otra que la realización de campañas informativas sobre el tema, así como campañas en los colegios para concienciar desde pequeños, y campañas en los veterinarios locales. Por último serían las sanciones, estas tendrían que venir reguladas en las Ordenanzas municipales de limpieza.

Por ello, insisto en que no se trata de una problemática aislada; las quejas recibidas y expresadas a través de numerosas publicaciones en redes sociales abarcan todas las zonas de Sanlúcar y, en algunos casos, predomina la desesperación por la reiteración sinsoluciones. Hay zonas donde conviene estar ágil para sortear los excrementos con el beneplácito irresponsable de sus propietarios. De ahí que también hablemos en la presente moción de la otra gran cuestión en materia de recogida de excrementos: las sanciones.

Cuando la concienciación y la información no son suficientes, las autoridades han de dar una respuesta adecuada a los comportamientos incorrectos y corregirlos en base a la Ley para garantizar un futuro cumplimiento. Así, tanto en materia preventiva como curativa, una completa información con campaña policial a pie de calle y la instalación de paneles que refuercen el mensaje y recuerden las leyes que regulan y sancionan los comportamientos inadecuados en esta materia suponen una nueva y fresca vuelta de tuerca para incidir en la concienciación.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a instalar carteles informativos en las zonas más asiduas donde los usuarios paseen a sus perros con, al menos, la siguiente información:

- Eslogan de la campaña de recogida de excrementos caninos.*
- La ordenanza municipal que regula la recogida de excrementos caninos.*
- Las sanciones por incumplimiento.*

2. Instar al Equipo de Gobierno a incluir, dentro de las campañas de concienciación programadas por la Policía Local, una acción de sensibilización a pie de calle donde los agentes informen sobre la recogida de excrementos de las mascotas así como las posibles sanciones por el abandono e incumplimiento de las mismas.

3. Creación de una brigada cívica, con la participación de las asociaciones caninas del municipio, para concienciar del problema y evitar un agravamiento del mismo. Utilizar la bolsa de empleo para cubrir los puestos de esta brigada, así como informes de servicios sociales para personas en exclusión.

4. Realizar acciones de concienciación en los colegios y el instituto”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a instalar carteles informativos en las zonas más asiduas donde los usuarios paseen a sus perros con, al menos, la siguiente información:

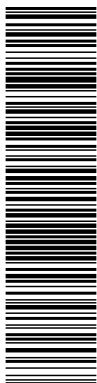
- Eslogan de la campaña de recogida de excrementos caninos.*
- La ordenanza municipal que regula la recogida de excrementos caninos.*
- Las sanciones por incumplimiento.*

2. Instar al Equipo de Gobierno a incluir, dentro de las campañas de concienciación programadas por la Policía Local, una acción de sensibilización a pie de calle donde los agentes informen sobre la recogida de excrementos de las mascotas así como las posibles sanciones por el abandono e incumplimiento de las mismas.

3. Creación de una brigada cívica, con la participación de las asociaciones caninas del municipio, para concienciar del problema y evitar un agravamiento del mismo. Utilizar la bolsa de empleo para cubrir los puestos de esta brigada, así como informes de servicios sociales para personas en exclusión.

4. Realizar acciones de concienciación en los colegios y el instituto».

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausentes don David Salazar González, del Grupo Socialista y don Juan José Marmolejo Martínez, del Grupo Popular, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a instalar carteles informativos en las zonas más asiduas donde los usuarios paseen a sus perros con, al menos, la siguiente información:

- Eslogan de la campaña de recogida de excrementos caninos.
- La ordenanza municipal que regula la recogida de excrementos caninos.
- Las sanciones por incumplimiento.

2. Instar al Equipo de Gobierno a incluir, dentro de las campañas de concienciación programadas por la Policía Local, una acción de sensibilización a pie de calle donde los agentes informen sobre la recogida de excrementos de las mascotas así como las posibles sanciones por el abandono e incumplimiento de las mismas.

3. Creación de una brigada cívica, con la participación de las asociaciones caninas del municipio, para concienciar del problema y evitar un agravamiento del mismo. Utilizar la bolsa de empleo para cubrir los puestos de esta brigada, así como informes de servicios sociales para personas en exclusión.

4. Realizar acciones de concienciación en los colegios y el instituto.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA INTERESANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS (RE 2023-514).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala interesando la puesta en marcha de un sistema de recogida de aceites domésticos (RE 2023-514), que se reproduce:

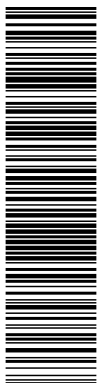
“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre. El concejal José Manuel Martínez Ayala, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

‘INSTALACIÓN DE CONTENEDORES FIJOS PARA LA RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS EN LA CIUDAD’.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN.- El aceite que empleamos en nuestros hogares es uno de los residuos más contaminantes que generamos en nuestro día a día. Se calcula que 1 litro de aceite vegetal contamina 1.000 litros de agua.

El residuo generado a partir de aceites usados es actualmente una de las causas de contaminación de nuestras aguas, lo cual es consecuencia directa de su vertido incontrolado. La dinámica general demuestra que una vez utilizado, el

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

aceite doméstico usado se vierte por los desagües a la red de alcantarillado, generando atascos y malos olores en las cañerías de nuestras casas y ciudades.

Por otro lado, la otra forma tradicional de eliminación de los aceites mezclándolo con las basuras sólidas domésticas conduce por otras vías al mismo lugar, al subsuelo. Este contamina las cuencas internas, el mar y los acuíferos, interfiriendo en la vida natural y degradando el entorno. Además, el aceite en el agua facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud.

En aquellos lugares donde se realiza el tratamiento y depuración de las aguas residuales, los aceites impiden el funcionamiento adecuado de las plantas depuradoras que no son capaces de eliminarlas, y terminan siendo finalmente vertidas al medio ambiente de una forma u otra.

Además de evitar la contaminación, reciclar el aceite a través de un proceso industrial puede tener otras utilidades, como energéticas, usos farmacéuticos y cosméticos. Con los aceites usados domésticos se pueden fabricar jabones, biodiésel, utilizarlos como combustibles o barnices naturales, entre otros.

Facilitar el reciclaje ha de ser una actividad esencial dentro de las gestiones del Ayuntamiento ya que el medio ambiente no es una fuente inagotable de recursos y debemos velar por que éstos lleguen a las generaciones futuras. Sólo así conseguiremos un desarrollo sostenible.

Considero que es indispensable velar por la correcta gestión de todos los residuos que generamos, entre ellos el de aceite doméstico usado. Su adecuada eliminación y el tratamiento es una necesidad para la protección del medio ambiente, tan degradado por tantas y tantas causas.

Además, es una obligación regulada por la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, que atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, y obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en su artículo 22 "Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización", dice que se deberán adoptar las medidas necesarias a través de planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logren los siguientes objetivos. La cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

Es importante y necesario instalar puntos fijos de reciclaje de aceite a todos los barrios del municipio.

Es importante que la ciudadanía tenga al alcance la información sobre la ubicación de estos puntos de reciclaje, puesto que es evidente que cuantas más facilidades se dan para reciclar, mejores resultados se consiguen.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Activar los trámites para poner en marcha un sistema de recogida de aceite de puntos limpios fijos, incluyendo en la licitación prevista la instalación en todos los barrios de nuestro municipio de los contenedores (naranja) para la recogida del aceite doméstico usado.*
- 2. Realizar una campaña informativa y de concienciación de la población sobre los perjuicios de su vertido por los desagües de las casas, así como de los beneficios de su reciclado.*
- 3. Informar en la página web del Ayuntamiento, en las redes sociales, de los puntos fijos de recogida de aceite doméstico usado instalados".*

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

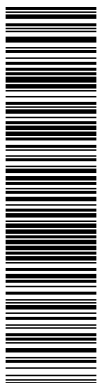
ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Activar los trámites para poner en marcha un sistema de recogida de aceite de puntos limpios fijos, incluyendo en la licitación prevista la instalación en todos los barrios de nuestro municipio de los contenedores (naranja) para la recogida del aceite doméstico usado.*
- 2. Realizar una campaña informativa y de concienciación de la población sobre los perjuicios de su vertido por los desagües de las casas, así como de los beneficios de su reciclado.*
- 3. Informar en la página web del Ayuntamiento, en las redes sociales, de los puntos fijos de recogida de aceite doméstico usado instalados».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B209AFC681CFB9E85A98FF9E75F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?r

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Activar los trámites para poner en marcha un sistema de recogida de aceite de puntos limpios fijos, incluyendo en la licitación prevista la instalación en todos los barrios de nuestro municipio de los contenedores (naranja) para la recogida del aceite doméstico usado.**
- 2. Realizar una campaña informativa y de concienciación de la población sobre los perjuicios de su vertido por los desagües de las casas, así como de los beneficios de su reciclado.**
- 3. Informar en la página web del Ayuntamiento, en las redes sociales, de los puntos fijos de recogida de aceite doméstico usado instalados.**

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA INTERESANDO SE DOTE A LAS PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE UN DISPOSITIVO QR QUE FACILITE INFORMACIÓN SANITARIA (RE 2023-515).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala interesando se dote a las personas mayores y dependientes de un dispositivo QR que facilite información sanitaria (RE 2023-515), que se reproduce:

“Al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre. El concejal José Manuel Martínez Ayala, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

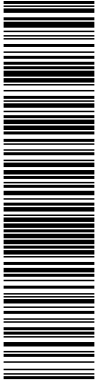
‘DOTAR A LAS PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES DE UN DISPOSITIVO QR QUE FACILITE INFORMACIÓN SANITARIA URGENTE’.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN.- Cada vez más personas tienen patologías crónicas que pueden precisar una asistencia inmediata por parte de los centros. En estas ocasiones se requiere un acceso rápido a la información del paciente. Son muchos los ejemplos, destacando alergias graves, anticoagulación, enfermedades degenerativas, tratamientos específicos como quimioterapia, desfibrilador automático interno o portabilidad de marcapasos, entre otros muchos. Afortunadamente, la tecnología nos plantea soluciones que aportan beneficios de diferente naturaleza en múltiples campos, incluido el sanitario. Entre las mismas encontramos el código QR, una suerte de ‘código de barras 2.0’ que permite sin embargo acceder a una mayor cantidad de información y, también importante, a un muy bajo coste. Tanto es así que son muchos los profesionales y expertos sanitarios que han avalado su uso para casos de accidentes y emergencias.

Dicho código, por tanto, permite conocer los datos de identificación personal del paciente así como su información médica actualizada. Personal médico y autoridades podrán acceder a tan preciada información bastándose tan sólo de un teléfono móvil configurado con los requisitos de acceso pertinentes. Sirva además de ejemplo que municipios como Pozuelo, El Escorial, Villaviciosa de Odón o Tres Cantos ya lo emplean con resultados satisfactorios.

Por ello, solicitamos su implantación incluyendo en las pulseras dotadas con código QR para personas especialmente vulnerables, aportándoles seguridad y autonomía. Así, y para mayor tranquilidad de familias y usuarios, en caso de

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 371581 EXH4A-RUU01-WBU4D B299AFC681CFB9E85A98FF975F93C6C008), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

caída, desmayo, accidente o desorientación, los servicios de emergencia conocerán de forma inmediata el nombre, los datos de contacto y las patologías del portador de la pulsera.

Para acceder a las pulseras, el vecino aportará al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, su información sanitaria mediante informe médico así como la autorización de acceso a sus datos incluyendo el consentimiento legal pertinente y de acuerdo al Reglamento de Protección de Datos de mayo de 2018. Información que quedará custodiada de acuerdo al contenido de la citada ley y que será empleada únicamente para el propósito descrito en el cuerpo y acuerdos de la presente moción.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a crear, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, un servicio de atención gratuita consistente en la entrega de una pulsera con código QR e información socio sanitaria, a las personas que hayan autorizado su inclusión en la base de datos y que cumplan los requisitos que dispongan los técnicos del Ayuntamiento.
2. Instar al equipo de Gobierno a generar y mantener un soporte digital para albergar la información aportada voluntariamente por el paciente conforme al Reglamento General de Protección de Datos de mayo de 2018”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a crear, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, un servicio de atención gratuita consistente en la entrega de una pulsera con código QR e información socio sanitaria, a las personas que hayan autorizado su inclusión en la base de datos y que cumplan los requisitos que dispongan los técnicos del Ayuntamiento.
2. Instar al equipo de Gobierno a generar y mantener un soporte digital para albergar la información aportada voluntariamente por el paciente conforme al Reglamento General de Protección de Datos de mayo de 2018».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

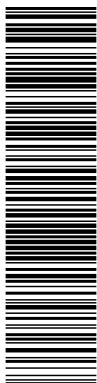
ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Instar al equipo de Gobierno a crear, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, un servicio de atención gratuita consistente en la entrega de una pulsera con código QR e información socio sanitaria, a las personas que hayan autorizado su inclusión en la base de datos y que cumplan los requisitos que dispongan los técnicos del Ayuntamiento.
2. Instar al equipo de Gobierno a generar y mantener un soporte digital para albergar la información aportada voluntariamente por el paciente conforme al Reglamento General de Protección de Datos de mayo de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 371581 TD10.02 - Acta PL-31/01/2023-1 14022023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EXH4A-RUU01-WBU4D Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 14/02/2023 13:20	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 13:20



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y doce minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente